

Signatura: EB 2015/114/R.17/Rev.1
Tema: 8 b)
Fecha: 23 de abril de 2015
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Marco de empréstitos soberanos: empréstitos de Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Iain Kellet

Vicepresidente Adjunto,
Departamento de Operaciones Financieras (FOD)
Tel.: (+39) 06 5459 2754
Correo electrónico: i.kellet@ifad.org

John McIntire

Vicepresidente Adjunto,
Departamento de Administración de Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2419
Correo electrónico: j.mcintire@ifad.org

Mohamed Beavogui

Director y Asesor Superior del Presidente,
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

Gerard Sanders

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: g.sanders@ifad.org

Samira Hotobah-During

Asesora del Vicepresidente Adjunto
Tel.: (+39) 06 5459 2302
Correo electrónico: s.hotobah-during@ifad.org

Natalia Toschi

Jefa de equipo,
Dependencia de Planificación y Análisis Financieros
Tel.: (+39) 06 5459 2653
Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Marco de empréstitos soberanos: empréstitos de Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados¹

Índice

Recomendación de aprobación	1
I. Antecedentes	1
II. Introducción	1
III. Justificación de la toma de empréstitos soberanos	2
IV. Límite de empréstito	4
V. Utilización de los fondos tomados en préstamo	4
VI. Gobernanza de las propuestas de empréstito	5
VII. Gobernanza de la utilización de los fondos	6
VIII. Gestión de riesgos	6
Glosario de términos	10
Anexos	
I. Definición de Estado soberano y de institución respaldada por un Estado	13
II. Parámetros financieros del marco para la obtención de empréstitos soberanos	14
III. Costos administrativos	15

¹ Véase el anexo I.

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el marco de empréstitos soberanos: empréstitos de Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados, que se describe en el presente documento.

I. Antecedentes

1. En este documento se presenta un marco en el que se establecen los parámetros dentro de los cuales el FIDA podrá tomar empréstitos de Estados soberanos y de instituciones respaldadas por Estados. Este aspecto responde a la necesidad del FIDA de movilizar recursos adicionales y el reconocimiento de que "la obtención de empréstitos soberanos por el Fondo durante el período de la reposición podría constituir un medio importante para alcanzar el objetivo de movilizar recursos financieros adicionales que estén disponibles en condiciones de favor a fin de fomentar la agricultura en los Estados miembros en desarrollo", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio Constitutivo del FIDA.¹ Es posible que durante el período de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10), y a partir de entonces, sea necesario recurrir a dichos empréstitos.
2. En el presente marco para la obtención de empréstitos soberanos (el marco) no se trata el tema de los empréstitos que el FIDA pueda obtener en los mercados financieros mediante la emisión de bonos. No obstante, la Junta Ejecutiva alienta a la dirección a que durante la FIDA10 realice estudios de viabilidad y una labor preparatoria para estudiar la posibilidad de tomar empréstitos de los mercados financieros, en concreto, los aspectos técnicos y jurídicos que puedan estar relacionados con ese tipo de empréstitos. La dirección del FIDA, en consulta con el Comité de Auditoría y respaldado por el examen de un experto o asesor externo, realizará estudios de viabilidad y una labor preparatoria para estudiar los aspectos técnicos y jurídicos que puedan estar relacionados con la obtención de empréstitos por parte del FIDA en los mercados financieros. En este sentido, se presentará a la Junta Ejecutiva una propuesta por separado en la que se describirán una serie de estudios y aspectos preliminares.

II. Introducción

3. El FIDA se dedica a invertir en el grupo de personas pobres más grande del mundo: la población rural pobre. La meta del FIDA es dar a la población rural pobre la oportunidad de mejorar su seguridad alimentaria y su nutrición, aumentar sus ingresos y reforzar su capacidad de resistencia, invirtiendo en proyectos de desarrollo agrícola que generen una transformación rural. El FIDA es el único organismo de desarrollo que tiene como mandato único dicha tarea, y las múltiples evaluaciones independientes que se han realizado de sus operaciones han confirmado la eficacia y eficiencia de la institución.² Con el fin de seguir cumpliendo este importante mandato, llegar a un mayor número de personas pobres del medio rural e incrementar el impacto que tiene en el desarrollo rural, el FIDA necesita ampliar su base de financiación con recursos que se añadan a las contribuciones a

¹ GC38/L.4, anexo VII, sección VIII a) i).

² El FIDA fue valorado positivamente en la evaluación de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) (2013), el examen de la ayuda multilateral efectuado por el Reino Unido (2013), así como en la evaluación a nivel institucional de la eficiencia institucional del FIDA y la eficiencia de las operaciones financiadas por el FIDA (2013) y en la evaluación a nivel institucional relativa a las reposiciones del FIDA (2014) llevadas a cabo por la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE).

los recursos básicos en el ámbito de las reposiciones.³ La finalidad de la Iniciativa de movilización de recursos adicionales,⁴ de la que forma parte este documento, es lograr dicho objetivo.

4. Teniendo en cuenta la labor realizada para negociar y obtener recursos para la FIDA9 por medio de un empréstito de un banco de desarrollo, la Junta Ejecutiva alentó al FIDA a establecer un marco en el que se enunciaran los parámetros dentro de los cuales el FIDA podría tomar empréstitos de Estados soberanos y de instituciones respaldadas por Estados, a fin de contar con una estrategia coherente para estructurar dichos empréstitos.
5. La Junta Ejecutiva encargó al Comité de Auditoría que dirigiera la tarea de elaborar un marco para la obtención de empréstitos. En consecuencia, el Comité de Auditoría se reunió en sesiones oficiosas para llevar a cabo esta labor, en colaboración con el Grupo de trabajo del FIDA para la movilización de recursos adicionales.
6. El Comité de Auditoría acordó que el marco de empréstitos de Estados soberanos y de instituciones respaldadas por Estados debía ser un documento de referencia que iría evolucionando según se fuera revisando oportunamente para recoger los cambios tanto de la situación financiera mundial como de las condiciones financieras específicas del FIDA.
7. Este marco de empréstitos soberanos se examinará inicialmente en 2016, y las conclusiones que se desprendan se presentarán en un informe a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2016. Los exámenes sucesivos se realizarán al menos una vez por cada período de reposición, o con más frecuencia de ser necesario, en consonancia con el párrafo 4 supra, y siempre que la dirección lo estime oportuno. Cada examen abarcará todos los aspectos de la aplicación del marco, entre ellos, la experiencia adquirida al estudiar y negociar las distintas posibilidades de empréstito.
8. El FIDA solo iniciará conversaciones sobre empréstitos con un Estado miembro, o una institución respaldada por un Estado miembro en cuestión⁵, si la contribución de dicho Estado miembro a los recursos básicos de la reposición más reciente (contribución a los recursos básicos de la reposición R-0) representa por lo menos el 100 % de la cantidad aportada ⁶ al ciclo de reposición anterior (contribución a los recursos básicos de la reposición R-1). Una excepción a esta regla será el caso de un Estado miembro cuya contribución a los recursos básicos de la reposición R-1 haya sido un 10 % superior, como mínimo, a la contribución a la reposición inmediatamente anterior (contribución a los recursos básicos de la reposición R-2). En tales circunstancias, la contribución del Estado miembro a los recursos básicos de la reposición R-0 debería equivaler, como mínimo, al 100 % de la contribución a la reposición R-2 para que el FIDA pueda decidir si concertar un acuerdo para la obtención de empréstitos con el Estado miembro en cuestión o no.
9. De conformidad con la sección 3 del artículo 3 del Convenio Constitutivo del FIDA - Limitación de responsabilidad, "Ningún Miembro, en condición de tal, será responsable de los actos u obligaciones del Fondo".

III. Justificación de la toma de empréstitos soberanos

10. Se reconoce que cada vez hay más necesidad de financiación para proyectos de desarrollo agrícola que pueden recibir apoyo del FIDA. Más concretamente, como se señala en el marco financiero y en el programa de trabajo presentados en el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la FIDA10, la demanda estimada

³ Véase el glosario de términos.

⁴ Véase el glosario de términos.

⁵ A excepción de las instituciones multilaterales.

⁶ El importe podrá realizarse en la misma divisa utilizada para la contribución a la reposición.

de recursos del FIDA supera ampliamente su disponibilidad de recursos actual prevista en función de las contribuciones a los recursos básicos y de los recursos internos.⁷ Las evaluaciones preliminares realizadas por personal del FIDA, basadas en los productos crediticios y las condiciones de préstamos actuales, indicarían provisionalmente una demanda total de recursos del FIDA⁸ del orden de USD 5 500 millones.⁹ Desde la FIDA8, los recursos del FIDA¹⁰ han permitido llevar a la práctica un programa de préstamos y donaciones de un máximo de USD 3 000 millones. Por tanto, "la principal limitación para incrementar la capacidad del FIDA en materia de desarrollo guarda más relación con la oferta que con la demanda".¹¹ En consecuencia, los empréstitos soberanos estarán orientados por la demanda y se tendrán en cuenta las condiciones aplicables, en particular, el tipo de interés, la moneda de denominación, y los períodos de gracia y de vencimiento.

11. En este contexto, y dada la experiencia de procesos de reposición recientes de los servicios de otras instituciones financieras internacionales (IFI) que se ocupan de los préstamos en condiciones de favor,¹² parece poco probable que el FIDA pueda seguir respondiendo a esta demanda contando exclusivamente con un aumento de las contribuciones a los recursos básicos y sus recursos internos. Aunque se prevé que los recursos internos crezcan, no está claro que vayan a hacerlo con la suficiente rapidez o que el aumento baste para satisfacer las necesidades de financiación. Con los empréstitos soberanos que se proponen en este marco, será posible sufragar las necesidades de financiación adicionales.
12. Uno de los aspectos de los empréstitos soberanos es la provisión de préstamos bilaterales por parte de los Estados miembros. Los Estados miembros podrían estar interesados en apoyar las actividades del FIDA mediante préstamos al Fondo porque cuentan con instituciones que prestan dinero para respaldar los objetivos de desarrollo del gobierno del país en cuestión. Por lo tanto, en el caso de aquellos países que estén interesados en el desarrollo de la agricultura en pequeña escala, el FIDA podría resultar un asociado natural a la hora de recibir préstamos para el empréstito posterior por los motivos siguientes:
 - i) es la única institución financiera que centra su labor exclusivamente en la agricultura en pequeña escala;
 - ii) a juzgar por las numerosas evaluaciones externas, tiene un buen historial de ser eficiente y eficaz (véase la nota a pie de página 1);
 - iii) tiene un estado contable sólido, ya que más del 95 % de sus activos están financiados con fondos propios del FIDA;¹³
 - iv) dispone de unos reflujos de los préstamos importantes y cada vez mayores para garantizar el servicio de la deuda;
 - v) la concesión de préstamos al FIDA puede contabilizarse como asistencia oficial para el desarrollo (AOD),¹⁴ y

⁷ Véase el glosario de términos.

⁸ Demanda de recursos del FIDA para proyectos financiados con cargo al programa de préstamos y donaciones del FIDA.

⁹ Véase el documento IFAD10/3/R.5, párrafo 4. En la nota a pie de página número 4 de dicho documento también se señala que: "Según se indica en el programa de trabajo de la FIDA10, la demanda de préstamos y donaciones del FIDA, excluyendo los fondos necesarios para la adaptación al cambio climático, se estima en USD 4 850 millones para el período de la FIDA10; si se incluyen los costos correspondientes a la adaptación al cambio climático, la demanda asciende a unos USD 5 500 millones."

¹⁰ Los recursos del FIDA consisten en recursos externos (contribuciones de los Estados miembros a las reposiciones) y recursos internos.

¹¹ IFAD10/3/R.5, párrafo 4

¹² Por ejemplo, el Fondo Africano de Desarrollo y la Asociación Internacional de Fomento.

¹³ Consulte el glosario para ver una definición de "fondos propios del FIDA".

- vi) daría al prestamista la posibilidad de adquirir más conocimientos sobre el sector agrícola y el desarrollo rural para sus propios programas.

IV. Límite de empréstito

13. La dirección del FIDA ha examinado una serie de hipótesis de empréstito en un período de 10 años para determinar los efectos a largo plazo de financiar una parte del programa de préstamos y donaciones mediante empréstitos. Hay cuatro consideraciones de vital importancia:
 - i) la capacidad de la dirección para negociar y administrar posteriormente fondos tomados en préstamo;
 - ii) el impacto¹⁵ de los fondos tomados en préstamo en el programa de préstamos y donaciones del FIDA;
 - iii) el efecto a largo plazo en el estado contable del FIDA, por ejemplo en el índice de endeudamiento (proporción entre deuda y fondos propios)¹⁶ y el índice de liquidez,¹⁷ y
 - iv) el índice de cobertura del servicio de la deuda.¹⁸
14. La dirección estima que tiene la capacidad de negociar hasta tres grandes transacciones de empréstito¹⁹ por período de reposición. Los exámenes realizados por el Departamento de Administración de Programas han indicado que actualmente el FIDA tiene la capacidad institucional para administrar un programa de préstamos y donaciones de aproximadamente USD 3 500 millones sin cambios fundamentales en su organización y su estructura de costos.
15. A los efectos de este marco, el límite de empréstito se calculará utilizando un índice máximo de endeudamiento (es decir, una proporción entre deuda y fondos propios) del 35 %. Es posible que se establezca un importe máximo para los empréstitos en cada ciclo de reposición.

V. Utilización de los fondos tomados en préstamo

16. Los fondos tomados en préstamo se podrán utilizar para respaldar todas las actividades de représtamo del FIDA, en las condiciones establecidas, siempre que las condiciones del préstamo y las previsiones del flujo de efectivo para el représtamo (en función de la demanda de préstamos y las condiciones de estos) cumplan los principios de la sostenibilidad financiera tomada aisladamente (o se puedan "autofinanciar"). La sostenibilidad financiera tomada aisladamente exige que las previsiones del flujo de efectivo de los fondos tomados en préstamo y su représtamo, incluidos los costos administrativos conexos,²⁰ la provisión por cargos y los flujos de efectivo de los représtamos (desembolsos y reembolsos), junto con cualquier apoyo en forma de donación que no sea con cargo a los recursos del FIDA,²¹ sean tales que el saldo neto de efectivo²² nunca sea negativo durante el

¹⁴ Si el importe que se tome prestado se ajusta a la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de AOD.

¹⁵ El impacto previsto es que gracias a los fondos tomados en préstamo el programa de préstamos y donaciones aumente del orden de 1:1 aproximadamente.

¹⁶ El umbral no debe ser superior a un 35 % según el anexo II.

¹⁷ El umbral no debe ser inferior al 5 % según el anexo II.

¹⁸ El umbral no debe ser superior al 50 % según el anexo II.

¹⁹ Cada transacción de empréstito podría llegar a ser del orden de USD 500 millones.

²⁰ Véase el desglose de los costos administrativos en el anexo III.

²¹ Una donación de una parte externa podría hacer posible combinar las condiciones del empréstito, ya sea para garantizar la autosostenibilidad de este sin recurrir al apoyo de los recursos del FIDA, ya sea para permitir el représtamo de dicho empréstito con un espectro más amplio de condiciones. Véase la sección VII, párrafo 28 ii).

²² El saldo neto de efectivo es el resultado de proyectar los flujos anuales derivados del empréstito y del représtamo.

período del empréstito o del représtamo, si este último es posterior. El efecto acumulativo general sería que el flujo de efectivo del FIDA nunca descendería por debajo del requisito de liquidez mínima.²³

17. De conformidad con el párrafo 14, los fondos tomados en préstamo podrán utilizarse para financiar los représtamos del FIDA como parte del programa de préstamos y donaciones²⁴ y de conformidad con las Políticas y Criterios del FIDA en materia de Financiación.
18. En caso de que los fondos obtenidos como empréstito se utilicen para financiar una parte del programa de préstamos y donaciones ya decidido y planificado en un determinado ciclo de reposición, la dirección se asegurará de que la asignación de los recursos internos del FIDA que se liberen gracias al empréstito se realice de conformidad con las Políticas y Criterios en materia de Financiación.
19. Si el FIDA no es capaz de equiparar las condiciones del empréstito con las del représtamo,²⁵ con arreglo a las Políticas y Criterios en materia de Financiación, no se seguirá adelante con dicho empréstito. En tal caso, no se liberarán recursos internos.
20. Si, como consecuencia de los fondos tomados en préstamo, aumentara el nivel del programa de préstamos y donaciones ya decidido y planificado, la dirección formulará una o varias recomendaciones a la Junta Ejecutiva en relación con la asignación de dichos fondos, entre otras, un examen de la composición por países de la cartera financiada mediante empréstitos.
21. Si los fondos que se hayan tomado en préstamo se utilizan para cumplir el nivel del programa de préstamos y donaciones ya decidido como resultado de un proceso de reposición, no será necesario incluir en las previsiones del flujo de efectivo los costos administrativos adicionales ya que estos se habrían incluido en el presupuesto administrativo ordinario del FIDA.
22. Si los fondos que se hayan tomado en préstamo se utilizan para aumentar el nivel del programa de préstamos y donaciones por encima del nivel que se haya decidido como resultado de un proceso de reposición, el aumento de los costos de administración conexos se deberá incluir en todo análisis utilizado para determinar que el empréstito es sostenible desde el punto de vista financiero tomado aisladamente.

VI. Gobernanza de las propuestas de empréstito

23. De conformidad con los párrafos 8 y 11, si surge una oportunidad de empréstito, la dirección informará a la Junta Ejecutiva de todas las negociaciones oficiales²⁶ que se lleven a cabo con los prestamistas potenciales, entre otros, la diligencia debida correspondiente y la información financiera que se obtenga.
24. Antes de ultimar las negociaciones, la propuesta detallada se someterá al examen del Comité de Auditoría y la aprobación de la Junta Ejecutiva. Cada propuesta comprenderá lo siguiente:
 - i) un análisis detallado de las condiciones de la propuesta, por ejemplo, las previsiones del flujo de efectivo relacionadas con el empréstito y el représtamo;

²³ En este documento, la liquidez del FIDA se define como el efectivo y las inversiones del FIDA.

²⁴ De conformidad con las asignaciones correspondientes a cada país, calculadas con arreglo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS).

²⁵ O si es incapaz de atraer un elemento de donación para poder equiparar dichas condiciones.

²⁶ En este contexto, las negociaciones oficiales se refieren al momento en que un proyecto de acuerdo por escrito se examina con el prestamista potencial.

- ii) información sobre la utilización que el FIDA prevé hacer de los fondos tomados en préstamo y un análisis del efecto que el empréstito tendrá en los reflujos y la sostenibilidad financiera del FIDA sobre la base del supuesto más exacto posible en el momento de la propuesta;
 - iii) el efecto que tendrá sobre la proporción entre deuda y fondos propios del FIDA para asegurarse de que se respete el límite de empréstito establecido;
 - iv) la estructura de precios del re préstamo del FIDA según las condiciones de préstamo;
 - v) una evaluación de los riesgos que entraña y una descripción de cómo se tendrán en cuenta dichos riesgos con arreglo a la estrategia de gestión de riesgos que se presenta en la sección VII, y
 - vi) información sobre todas las demás repercusiones operacionales, entre otros, la distribución por región y por país del programa de préstamos y donaciones financiado con cargo al empréstito.
25. En caso de que una propuesta de empréstito se negocie con arreglo a un acuerdo marco,²⁷ la dirección informará al Comité de Auditoría y a la Junta Ejecutiva acerca de cada acuerdo marco firmado, y de cada acuerdo de préstamo individual²⁸ que se firme con posterioridad a dicho acuerdo marco. La presentación de información sobre un acuerdo de préstamo individual incluirá previsiones actualizadas sobre el flujo de efectivo relativas a las operaciones de empréstito y re préstamo y un análisis actualizado del efecto que el empréstito tendrá en los reflujos y la sostenibilidad financiera del FIDA.

VII. Gobernanza de la utilización de los fondos

26. En principio, el prestamista de los fondos que se tomen en préstamo no podrá poner restricciones de ningún tipo acerca de la utilización de los fondos que el FIDA tome prestados (por ejemplo, en cuanto a los beneficiarios, la finalidad, el tema o la zona geográfica). Sin embargo, en caso de que se proponga algún tipo de restricción temática, siempre que el préstamo contribuya a mejorar el cumplimiento de la misión y de los objetivos de desarrollo del FIDA, según se establece en el artículo 2 del Convenio Constitutivo del FIDA, la Junta Ejecutiva evaluará las restricciones propuestas como parte del proceso de aprobación.
27. El FIDA aplicará las políticas fiduciarias habituales a todos los fondos tomados en préstamo a fin de asegurarse de que se utilicen para los fines previstos. El prestamista no podrá imponer ninguna carga sustantiva adicional a efectos de verificación, cumplimiento o diligencia debida.
28. Los empréstitos no tendrán ningún efecto negativo en los recursos básicos del FIDA ni influirán en modo alguno en el derecho de un Estado miembro cualquiera a tomar prestados recursos básicos del FIDA.

VIII. Gestión de riesgos

29. La introducción de actividades de empréstito, lo cual crea un pasivo financiero que debe reembolsarse al prestamista, expone a una institución a una serie de riesgos nuevos, en particular los siguientes:²⁹

²⁷ Véase el glosario de términos.

²⁸ Véase el glosario de términos.

²⁹ A pesar de que para definir todos los riesgos mencionados se han utilizado las definiciones estándar en este sector, se ha intentado establecer explícitamente un nexo entre estos riesgos y los empréstitos del FIDA, en el momento en que se encuentran actualmente, y la estructura vigente del FIDA.

- i) **Riesgo relativo a los plazos.** El riesgo de no poder reembolsar al prestamista los pagos del principal y los intereses del empréstito exigibles debido a que los plazos en que el FIDA debe recibir los pagos del principal y los interés de los préstamos concedidos a sus prestatarios no están alineados con aquellos.
 - ii) **Riesgo de tipo de interés.** El riesgo de ser incapaz de reembolsar los intereses de los fondos tomados en préstamo debido a un desajuste entre el tipo de interés aplicable a los fondos tomados en préstamo y el tipo de interés de los préstamos concedidos por el FIDA a sus prestatarios que se financien con cargo a esos empréstitos.
 - iii) **Riesgo cambiario.** El riesgo que surge cuando los fondos tomados en préstamo y los préstamos, que se financien con cargo a esos empréstitos, concedidos por el FIDA a los prestatarios están denominados en monedas diferentes. Un debilitamiento de la denominación de la moneda de los préstamos concedidos por el FIDA a los prestatarios respecto de la moneda de denominación de los fondos tomados en préstamo podría exponer al FIDA al riesgo de no poder reembolsar los fondos obtenidos en préstamo en su totalidad.
 - iv) **Riesgo de impago.** El riesgo de que el FIDA no pueda efectuar los pagos exigibles de los fondos tomados en préstamo como consecuencia de que uno o más de los prestatarios del FIDA no puedan cumplir sus obligaciones de pago de los préstamos que le haya concedido el FIDA con cargo al empréstito.
 - v) **Riesgo de liquidez.** El riesgo de no tener suficiente liquidez rápidamente disponible para sufragar los pagos del servicio de la deuda (tanto el principal como los intereses) o los desembolsos correspondientes a los préstamos financiados con el empréstito.
 - vi) **Riesgo operacional.** El riesgo de que unos procedimientos y sistemas internos inadecuados o deficientes o determinados acontecimientos externos (por ejemplo, riesgos jurídicos) interfieran en la negociación y administración de un nuevo tipo de recurso financiero.
 - vii) **Riesgo de conflicto de intereses.** Los conflictos de intereses son inherentes a la mayoría de las transacciones financieras. Puede surgir un conflicto de intereses potencial cuando los intereses del FIDA son diferentes de los del posible prestamista.
 - viii) **Otros riesgos.** Los riesgos indicados más arriba se refieren concretamente a los riesgos financieros que pueden derivar de la toma de empréstitos. También hay una serie de riesgos más generales a los que se enfrenta el FIDA en sus operaciones ordinarias (de reputación, ambientales y sociales, por ejemplo).
30. En cada uno de los casos anteriores, las medidas de atenuación concretas que suelen aplicar las instituciones financieras, y que también aplicará el FIDA, son las siguientes:
- i) **Riesgo relativo a los plazos.** El FIDA negociará con el prestamista plazos y condiciones de reembolso que estén alineados con los perfiles de reembolso previstos de los préstamos del FIDA financiados con cargo al empréstito en cuestión. Para ello, será necesario realizar una evaluación detallada de la posible demanda de los prestatarios del FIDA y un análisis del tipo y el tamaño de los préstamos del FIDA (en condiciones ordinarias, combinadas y/o muy favorables) que podrían financiarse con cargo al empréstito.

La negociación de un plazo de vencimiento del empréstito del FIDA más largo que el plazo correspondiente a los préstamos que el FIDA financie con cargo a dicho empréstito reduciría el monto de cada uno de los reembolsos del principal que el FIDA deba efectuar y, por lo tanto, atenuaría el riesgo de no estar en condiciones de atender el servicio de la deuda. Si no resulta posible negociar un plazo de vencimiento del empréstito más largo, el FIDA examinará la posibilidad de tomar un préstamo con un plazo de vencimiento más breve, en función del perfil de demanda de préstamos del FIDA.

La negociación de un período de gracia del empréstito del FIDA más largo que el período correspondiente a los préstamos que el FIDA financie con cargo a dicho empréstito daría la posibilidad de acumular un colchón de liquidez a partir de los reflujo de los préstamos y los pagos de intereses, que se utilizaría en caso de que hubiera un desajuste entre las salidas futuras y las entradas.

- ii) **Riesgo de tipo de interés.** De manera similar al riesgo relativo a los plazos, el mejor modo de atenuar este riesgo es negociar un tipo de interés del empréstito que sea inferior al tipo que el FIDA cobre por los préstamos que se vayan a financiar con cargo al empréstito. De no ser posible, el FIDA trataría de ajustar lo más posible el tipo de interés que vaya a pagar por los fondos que tome en préstamo con el tipo de interés que vaya a cobrar por los préstamos financiados con cargo al empréstito.

Si no fuera posible ajustar dichas condiciones, el FIDA podría solicitar al prestamista o al gobierno de este o cualquier otra entidad una donación por un monto equivalente al costo generado por las diferencias en las condiciones (incluida la diferencia del tipo de interés).

- iii) **Riesgo cambiario.** La principal estrategia de atenuación del riesgo cambiario es tomar prestados fondos en la misma moneda de denominación utilizada por los países receptores del FIDA. De no ser posible, el FIDA se asegurará de que el riesgo derivado del desajuste entre las divisas se administre y se cubra debidamente.³⁰

- iv) **Riesgo de impago.** La tasa de impagos de los prestatarios del FIDA ha sido desde siempre muy baja (la provisión correspondiente a préstamos en mora está por debajo del 1 % del saldo de los préstamos pendientes). Actualmente, el FIDA está adoptando medidas adicionales para reducir el riesgo de acumulación de cantidades en mora de los préstamos que concede a Estados miembros de países en desarrollo, entre ellas, por ejemplo:

- dejar de realizar nuevos desembolsos respecto de los préstamos que tengan una mora de 75 días, y
- suspender la totalidad de la cartera cuando el pago de un préstamo tenga un retraso de 150 días.

Aunque no es posible eliminar por completo el riesgo de impago, sí es posible minimizar el efecto potencial asumiendo en las provisiones del flujo de efectivo que se utilicen para evaluar la viabilidad de una propuesta de empréstito un cierto porcentaje de préstamos no productivos. En este marco, el FIDA duplicará la provisión actual del 0,2 % de los reflujo anuales (principal del préstamo e intereses), que se utiliza en estos momentos como supuesto base de toda provisión financiera en el FIDA. Por motivos de seguridad, el FIDA asumirá este porcentaje más elevado (0,4 %), poniendo el acento en los flujos de efectivo para evaluar la viabilidad de los empréstitos.

³⁰ El FIDA aplicará estrategias de cobertura cambiaria (cuando sea necesario y siempre que sea posible y admisible según los procedimientos y las políticas financieras vigentes) mediante permutas de divisas cruzadas tras la negociación y el acuerdo de la documentación correspondiente que cubre estos tipos de contratos.

Además, si las condiciones del empréstito lo permiten, el FIDA mantendrá un colchón de liquidez cada año, como ya se mencionó al tratar el riesgo relativo a los plazos, para una cuenta especial de reserva con la que se cubrirá el posible riesgo de impago.

- v) **Riesgo de liquidez.** El riesgo de liquidez, como se definió anteriormente, puede ocasionarse por múltiples razones, entre ellas, los riesgos relativos a los plazos, el tipo de interés, la moneda y el impago que ya se han descrito en este documento. En los apartados i) a iv) se describen algunas medidas de atenuación a este respecto. Sin embargo, el riesgo de liquidez también puede surgir a raíz de un aumento imprevisto de los desembolsos, así como de un rendimiento de las inversiones de los fondos no desembolsados inferior a lo previsto. No hay ninguna manera absoluta de eliminar completamente este riesgo en una situación en la que las variables son inciertas y se basan en previsiones a largo plazo. El FIDA actualiza constantemente sus previsiones de liquidez a fin de evaluar las necesidades de liquidez y los posibles cambios de tendencia de la forma más precisa. Como estrategia de atenuación general, el FIDA también introducirá un índice de cobertura del servicio de la deuda que se vigilará de cerca, en virtud del cual el FIDA no concertará ningún acuerdo de empréstito, de conformidad con el presente marco, si el servicio de la deuda acumulativo previsto de todos los empréstitos es superior al 50 %³¹ de los reflujos anuales de los préstamos que el FIDA prevea recibir de sus prestatarios.
- vi) **Riesgo operacional.** Cabe la posibilidad de que la negociación y administración de recursos adicionales al tomar prestados fondos originen un riesgo operacional. Para atenuar dicho riesgo, el FIDA realizará evaluaciones periódicas de su capacidad interna, así como de los procedimientos y sistemas vigentes. El FIDA calculará los costos adicionales asociados con la necesidad de solventar cualquier deficiencia relacionada con los sistemas o la capacidad (humana, administrativa o financiera) que se determine a fin de garantizar la plena recuperación de los costos. Según lo solicitado por la Junta Ejecutiva en abril de 2013, se llevó a cabo un análisis de los costos y los beneficios de las diversas opciones de movilización de recursos adicionales para comprobar que el FIDA dispone de la capacidad administrativa y operacional necesaria para mantener el ritmo de la tasa de movilización de recursos adicionales y garantizar la plena recuperación de costos.
- El análisis reveló que, al estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo de empréstito en virtud de este marco, es prudente asumir un porcentaje del monto total negociado para cubrir los costos. Por lo tanto, en las previsiones financieras se incluirá un monto apropiado a la hora de evaluar la viabilidad de los empréstitos que se obtengan en virtud de este marco de conformidad con el párrafo 14.
- vii) **Riesgo de conflicto de intereses.** Si se determina un posible conflicto de intereses entre el FIDA y el posibles prestamista, dicho riesgo se evaluará según unos principios generalmente aceptados.³²
- viii) **Otros riesgos.** Los riesgos generales a los que se enfrenta el FIDA en sus operaciones ordinarias (de reputación, ambientales y sociales, por ejemplo) se atenúan mediante las medidas siguientes.³³

³¹ Un índice de cobertura del servicio de la deuda del 50 % presupone la posibilidad de tomar un préstamo de USD 500 millones al año durante los próximos 10 años, por lo que se considera un índice muy prudente.

³² Por ejemplo, los Principios y Prácticas Generalmente Aceptados (PPGA) en relación con los fondos soberanos, también conocidos como Principios de Santiago.

³³ Por ejemplo, los Procedimientos del FIDA para la evaluación social, ambiental y climática.

Glosario de términos

Activos totales	El conjunto de activos del estado de cuentas del FIDA, de conformidad con las NIIF o en valor nominal, y los compromisos del FIDA al margen del estado de cuentas, de conformidad con las NIIF o en valor nominal.
Acuerdo de préstamo individual	Un acuerdo que emana del acuerdo marco, según el cual se solicitan fondos que se desembolsan en tramos, según se especifica en el acuerdo marco.
Acuerdo marco	Acuerdo general en el que se recogen las condiciones aplicables al importe total que se toma prestado.
Auditor	El auditor del FIDA, nombrado de conformidad con los procedimientos del FIDA.
Comité de Auditoría	Un subcomité de la Junta Ejecutiva.
Condiciones vigentes de los préstamos	Véase el documento GC 36/L.9 – Revisión de las Políticas y Criterios en materia de Préstamos.
Contribuciones a los recursos básicos de las reposiciones	Contribuciones que son recursos adicionales a los recursos del Fondo. Estas contribuciones se realizan sin ninguna restricción en cuanto a su uso y generan derechos de voto.
Convenio Constitutivo del FIDA	Aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola el 13 de junio de 1976, Roma.
Demanda de recursos del FIDA	Demanda de recursos del FIDA para proyectos financiados con cargo al programa de préstamos y donaciones del FIDA.
Estado miembro del FIDA	Puede ser miembro del FIDA todo Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.
Estados financieros	Los estados financieros consolidados y no consolidados, incluidos el estado contable, el estado de los ingresos, el estado de las variaciones de los fondos propios, el estado del flujo de efectivo y las notas a las cuentas del FIDA, que se elaboran cada año de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y cada semestre en valor nominal.
Estructura de gobierno	Según se define en el Convenio Constitutivo del FIDA
Fondos propios totales del FIDA	Las contribuciones totales junto con la Reserva General.
Informe anual	El Informe anual del FIDA publicado, aprobado por la dirección, incluidos los estados financieros anuales, así como un informe de la dirección.
Informe del auditor	El informe del auditor sobre los estados financieros consolidados del FIDA de los que se extraen las cifras de base de los parámetros financieros.
Informes periódicos	Los estados financieros, el Informe anual del FIDA y los informes de carácter financiero.
Inversiones	Las inversiones al costo amortizado así como las inversiones al valor razonable que se enuncian en los estados contables del FIDA de conformidad con las NIIF.
Junta Ejecutiva	La Junta Ejecutiva es la responsable de supervisar las operaciones generales del FIDA y aprobar su programa de trabajo.
Movilización de recursos adicionales	La iniciativa de movilización de recursos adicionales, que el Presidente del FIDA puso en marcha en mayo de 2012 para aplicar la resolución del Consejo de Gobernadores 166/XXXV (2012), explora la posibilidad de movilizar nuevos recursos que vayan a añadirse a los obtenidos con las reposiciones para financiar el desarrollo agrícola y rural y que se ajusten a las estructuras operacionales, financieras y jurídicas del FIDA.

Negociación oficial	Las negociaciones oficiales se refieren al momento en que se examina con el prestamista potencial un proyecto de acuerdo por escrito.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera, en sus sucesivas versiones enmendadas.
Países receptores	Los Estados miembros del FIDA que tienen derecho a obtener préstamos del FIDA
Parámetros financieros	Los parámetros financieros que se definen en el anexo II.
Políticas fiduciarias	Las que figuran en los documentos siguientes: Convenio Constitutivo del FIDA; Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola; Políticas y Criterios en materia de Financiación; Directrices acerca de las relaciones con los gobiernos de facto; controles internos de la información financiera (cuya eficacia es corroborada cada año por la dirección mediante una declaración respecto de la cual los auditores externos certifican, a su vez, que es fidedigna); Manual de desembolso de préstamos; Manual de administración financiera; Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos; Procedimientos operacionales para la auditoría de proyectos y programas, y Directrices para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en el ámbito de los proyectos.
Productos de préstamo	Véase el documento GC 36/L.9.
Programa de préstamos y donaciones	El total anual de préstamos del FIDA, donaciones con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda y donaciones para aprobación en un año concreto. Se incluyen también las donaciones financiadas con cargo al Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP) (a partir de 2012) y los préstamos otorgados con cargo al préstamo del Banco Alemán de Desarrollo (KfW) (a partir de 2014).
Programa de trabajo	Incluye el programa de préstamos y donaciones además de los otros fondos gestionados por el FIDA: el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria, el Fondo para los Países Menos Adelantados/Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa Mundial para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (GAFSP), la Comisión Europea y la Unión Europea y las donaciones suplementarias/complementarias bilaterales. Además, el programa de trabajo incluye la cofinanciación (deducida la cofinanciación administrada por el FIDA y la cofinanciación nacional). ³⁴
Recursos del FIDA	Los recursos del FIDA consisten en recursos externos (contribuciones de los Estados miembros a las reposiciones) y recursos internos.
Recursos internos	Los recursos internos consisten principalmente en los reflujos de los préstamos, los ingresos en concepto de inversiones y los flujos futuros netos por el monto que se determine según el principio de flujo de efectivo sostenible.
Reflujos totales de los préstamos	Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación, según se define en el estado consolidado de los flujos de efectivo del FIDA.
Requisito de liquidez mínima del FIDA	Según se define en la Política de liquidez (http://www.ifad.org/gbdocs/eb/89/s/EB-2006-89-R-40.pdf)
Reserva general	La Reserva General del FIDA establecida en virtud de la Resolución 16/IV del Consejo de Gobernadores.

³⁴GC.38/L.6, página 7, cuadro 3.

Servicio total de la deuda (principal e intereses)	Los intereses devengados por los préstamos más los reembolsos del principal de los préstamos, según se definen en los estados financieros del FIDA.
Servicios de las IFI que se ocupan de los préstamos en condiciones de favor	Por ejemplo, el Fondo Africano de Desarrollo y la Asociación Internacional de Fomento.
Sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS)	De acuerdo con todas las otras instituciones internacionales principales de financiación para el desarrollo, el PBAS del FIDA se basa en normas y utiliza una fórmula que incorpora mediciones de las necesidades de los países y los resultados de los países. El PBAS proporciona un método para asignar los recursos del FIDA a los programas en los países en forma de préstamos y de donaciones por países sobre la base de los resultados conseguidos por los diferentes países (con respecto al marco normativo amplio, la política de desarrollo rural y los resultados de la cartera) y las necesidades (la población y la renta nacional bruta [RNB] per cápita). Con arreglo al PBAS, las asignaciones anuales de recursos se efectúan en ciclos de tres años.

Definición de Estado soberano y de institución respaldada por un Estado

Por "Estados soberanos" se entienden los Estados miembros del FIDA y los Estados soberanos que no son miembros del FIDA.

Por "instituciones respaldadas por Estados" se entiende toda empresa e institución de financiación para el desarrollo de los Estados miembros del FIDA de propiedad estatal o controlada por el Estado.

Parámetros financieros del marco de empréstitos soberanos

El FIDA deberá cumplir, en todo momento, los siguientes parámetros y umbrales financieros y abstenerse de cualquier acción que pueda resultar en el incumplimiento de los mismos.

Los parámetros financieros se calcularán periódicamente sobre la base de los estados financieros consolidados y no consolidados del FIDA.

Todos los parámetros financieros se basarán en cifras calculadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y todas las leyes aplicables.

1. Índice de endeudamiento (proporción entre deuda y fondos propios):

- a) relación proporcional entre i) la parte del principal de la deuda total pendiente de reembolso y ii) las contribuciones totales más la Reserva General (expresado en porcentaje);
- b) se calcula como $(\text{total del principal de la deuda pendiente} / \text{contribuciones} + \text{Reserva General})$;
- c) el umbral al que se debe ajustar el FIDA no deberá ser superior al 35 %.

2. Índice de cobertura del servicio de la deuda:

- a) relación proporcional entre i) el principal y los intereses que se adeudan a todos los prestamistas del FIDA en un año determinado y ii) los reflujos anuales totales de los préstamos recibidos de los prestatarios del FIDA, según los estados financieros auditados más recientes.
- b) se calcula como $(\text{total del servicio de la deuda (principal e intereses)} / (\text{promedio de los reflujos totales de los préstamos efectivos en el año precedente y previsión de los reflujos totales de los préstamos en el año en curso}))$;
- c) el umbral al que se debe ajustar el FIDA no deberá ser superior al 50 %.

3. Índice de liquidez:

- a) relación proporcional entre i) el efectivo disponible y en bancos más las inversiones y ii) los activos totales, expresados en porcentaje;
- b) se calcula como $(\text{efectivo disponible y en bancos} + \text{inversiones}) / \text{activos totales}$;
- c) el umbral al que se debe ajustar el FIDA no deberá ser inferior al 5 %.

Costos administrativos

Lista indicativa de los costos administrativos asociados con las actividades de obtención de empréstitos

- a) Contabilidad
- b) Auditoría
- c) Presentación de información
- d) Servicios de gestión del efectivo (desembolsos y reembolsos)
- e) Gestión de liquidez
- f) Gestión de inversiones
- g) Cobertura de riesgo cambiario
- h) Diseño de proyectos
- i) Supervisión y ejecución de proyectos
- j) Servicios jurídicos
- k) Planificación financiera
- l) Actividades de movilización de recursos
- m) Otras comisiones financieras